

11.2.9

Bogotá,

ICA Radicado Manual

Fecha: 15/03/2022

Radicado: ICA20222004103

Anexos: 0 Anexos

Señores

Productores, exportadores y empacadores de  
vegetales para la exportación en fresco.

**ASUNTO:** Actualización del marco normativo para la exportación de vegetales frescos.

Atento saludo,

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA en el marco de sus competencias y como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria – ONPF, tiene la función de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, así como en certificar la calidad fitosanitaria de sus exportaciones; en este sentido tenemos el agrado de informarles que la entidad ha realizado la actualización del marco normativo por el cual se establecen los requisitos para la exportación de vegetales frescos.

La resolución 824 del 24 de enero de 2022 **“Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco”**, entró en vigencia a partir del 28 de febrero de 2022, regulación bajo la cual la entidad continuará realizando las acciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de los requisitos para la exportación de vegetales frescos en los lugares de producción, empacadoras y exportadores.

Esta actualización fue realizada teniendo en cuenta la estrategia “Estado Simple, Colombia Ágil” del Gobierno Nacional, como una estrategia para mejorar la productividad y competitividad nacional, a través de la consolidación de políticas dirigidas a la racionalización de trámites y simplificación del Estado colombiano.

Las principales novedades de la nueva Resolución con relación a la anterior son las siguientes:

- Se suprime la mayoría de los requisitos documentales para la expedición del registro como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco, tales como: uso de suelo, acreditación de la tenencia, propiedad o posesión del predio, entre otros.
- Se amplía las vigencias de los registros ICA de la siguiente manera: 10 años a lugares de producción con especies vegetales de ciclo largo (árboles frutales y perennes), 5 años para especies de ciclo medio como pasifloras y 2 años para especies de ciclo corto.
- Se fortalece el componente de inocuidad, el cumplimiento de los límites máximos de residuos que exigen los países destinos de los productos hortofrutícolas y se especifica con mayor

Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3, Oficinas Nacionales- Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: (57-1) 7563030/ Ext 3178

[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

detalle los requisitos de infraestructura de los lugares de producción y emparadoras mediante el cumplimiento del **“Manual para la Producción, Selección y Empaque de Vegetales Frescos para la Exportación”**.

- El ICA expedirá los registros como exportadores de vegetales frescos sin requerir previamente una visita técnica de verificación de requisitos.
- En caso de personas jurídicas, se suprime el trámite de modificaciones de los registros ICA por cambio de representante legal.
- Se establecerá los cursos de Sanidad Vegetal para la capacitación de los asistentes técnicos de los lugares de producción de vegetales registrados ante el ICA.

Por otro lado, para los lugares de producción, exportadores y emparadoras con registro vigente conforme a la anterior resolución ICA 448 de 2016, tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, para ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el **“Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación”**.

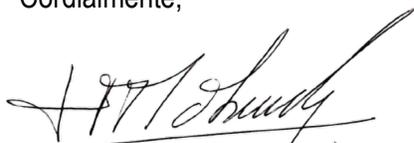
Cabe resaltar que, durante los siguientes 3 meses de migración de información, contados a partir de la vigencia de la resolución 824 de 2022, la recepción, atención y gestión de los trámites relacionados con la norma se continuarán realizando a través de la ventanilla única de trámites- VUT. Una vez finalizado este periodo se realizarán en la plataforma SIMPLIFICA del ICA, lo cual estaremos informando próximamente.

Para más información relacionada con la normatividad actual vigente lo invitamos a seguir nuestras redes sociales, así como a ingresar en la página Web de la entidad en el siguiente enlace:

<https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/registros-para-exportacion-de-vegetales>

Agradecemos su atención prestada y esperamos que esta actualización logre que los productos hortofrutícolas colombianos sean cada vez de mayor calidad e interés en los mercados internacionales.

Cordialmente,



**HERBERTH MATHEUS GÓMEZ**

Subgerente de Protección Vegetal (E)

**Copia:** Dirección técnica de Epidemiología y Vigilancia fitosanitaria

Dirección técnica de Asuntos Nacionales

Oficinas de Tecnologías de la información.

Proyectó: Johanna Cortés C.

/mlmr

Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3, Oficinas Nacionales- Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: (57-1) 7563030/ Ext 3178

[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)